

## Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018

### Opinión Institucional

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2018

**Datos generales**

<b>Clave del Pp:</b>	E041	<b>Denominación del Pp:</b>	Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Unidad Administrativa</b>	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		
<b>Nombre del Responsable de esta Unidad</b>	Mtro. Carlos Manzo Gjumlich, Director General de Coordinación y Políticas.		
<b>Tipo de Evaluación</b>	Ficha de Monitoreo y Evaluación		
<b>Año de la Evaluación</b>	2017-2018		
<b>Responsable de la emisión de comentarios</b>	Ing. Miguel Enrique Peña Sánchez		

**Comentarios específicos a la Ficha de Monitoreo**

#	Apartado	Comentarios
1	<b>Descripción del programa</b>	<p><i>En esta sección se considera que no es clara la descripción del programa "El Programa tiene como objetivo contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante <u>la atención, protección y restitución</u> de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de realizar acciones que <u>permiten atender, proteger y restituir</u> los derechos de ..." evitar la redundancia de información en la redacción.</i></p> <p><i>Por otra parte, se sugiere tomar en cuenta la opinión institucional vertida en la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017.</i></p>
2	<b>Resultados</b>	Sin comentarios
3	<b>Definición de la Población Objetivo</b>	<p><i>La definición de esta población no es precisa en su redacción, toda vez que es muy amplio al decir "restringidos en sus derechos", cuando lo correcto debería de ser "restringidos en alguno o varios de sus derechos"; por otra parte al intentar desagregar el tipo de población se corre el riesgo de acotarla, por lo que es suficiente con mencionar: "Niñas, niños y adolescentes que sean vulnerados o restringidos en alguno o varios de sus derechos"</i></p>



#	Apartado	Comentarios
4	<b>Cuantificación de las Poblaciones</b>	<i>En la edad de los adolescentes no se muestra completa la información, por lo que ésta debería mostrarse en el pie de página, haciendo alusión al artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>
4	<b>Análisis de Cobertura</b>	<i>Por lo que hace a: "El presupuesto se aplica y opera desde el nivel federal, y es coincidente con la cobertura reportada en la Ciudad de México que recibe 98.32%, siguiendo Morelos (1.36%), Aguascalientes (0.14%), Oaxaca y Sinaloa", la redacción es confusa toda vez que no se considera viable el poder hacer una relación de Presupuesto – Cobertura, en virtud de que al recibir o detectar una vulneración de derechos se actúa en consecuencia, sin embargo no puede pasar inadvertido que todas las Procuradurías de Protección cuentan con las mismas facultades de la Procuraduría Federal y se brinda la atención por razones de territorio.</i>
5	<b>Análisis del Sector</b>	<i>Sin comentarios.</i>

**Comentarios específicos a la Ficha de Evaluación**

#	Apartado	Comentarios
1	<b>Fortalezas y Oportunidades</b>	<i>Sin comentarios.</i>
2	<b>Debilidades y Amenazas</b>	<i>En la debilidad 3(D) "Inconsistencia en la definición de población.." se considera pertinente un cambio en la definición de la población objetivo.</i>
3	<b>Recomendaciones</b>	<i>Se atenderán las recomendaciones planteadas.</i>
4	<b>Avances del Programa en el ejercicio fiscal actual 2018</b>	<i>Sin comentarios.</i>

**1. Uso de los hallazgos de la evaluación**

Sección	Texto de la FMyE	Punto de Vista de la Unidad Responsable	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>1</sup>
Debilidades y amenazas	Ausencia de un padrón de beneficiarios	Derivado de la habilitación de partidas presupuestales del capítulo 4000, este programa fue inscrito a presentar padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	Se informa de manera anual sobre el estado que guarda dicho Padrón.

<sup>1</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

ASM Revisión, análisis o elementos que servirán para la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a través de la elaboración del Documento de Opinión correspondiente



Debilidades y amenazas	No cuenta con una metodología para la cuantificación de poblaciones	Es imperante generar registros administrativos para poder conformar los antecedentes que permitan realizar una cuantificación de la población objeto de este programa presupuestal E041.	Se ha implementado una herramienta informática que se encuentra en fase de captura de información (Red de Registros y Bases de Datos de Protección de Niñas, Niños y adolescentes)
------------------------	---	--	--

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes considera viables y oportunas las observaciones señaladas en la ficha de monitoreo, por lo que en lo sucesivo y con la participación de las Direcciones Generales que la conforman, se verán reflejadas en futuros indicadores.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

En relación a este punto, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes considera la ficha de monitoreo y evaluación como un instrumento objetivo de mejora para orientar los esfuerzos realizados a una ejecución eficiente del programa E041.

### 3.2 Sobre el proceso de la evaluación

Al contar la Ficha de Monitoreo y Evaluación con una estructura ordenada y breve, se optimiza la comprensión de la evaluación realizada promoviendo una mejora continua del programa de protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### 3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Referente al desempeño de la Unidad de Evaluación (DGED), presenta áreas de oportunidad, como es el hecho de que debería informar a la unidad evaluada sobre las acciones que se han tomado derivadas de las observaciones vertidas a la Ficha de Monitoreo y Evaluación.

### 3.4 Sobre la institución coordinadora

Es necesario tener acercamiento con la unidad evaluada y responsable del programa, e ir construyendo así mecanismos de retroalimentación, por lo que sería importante solicitar previo a la publicación de la ficha de monitoreo, la opinión institucional.

  
 \_\_\_\_\_  
**Mtro. Carlos Manzo Gjumlich**  
 Director General de Coordinación y Políticas